



CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y PATRIMONIO CULTURAL EN EL MERCOSUR COMO DIMENSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA COMUNIDAD REGIONAL

*CIRCULAÇÃO DE PESSOAS E PATRIMÔNIO CULTURAL NO MERCOSUL
COMO DIMENSÕES PARA A CONSOLIDAÇÃO DE UMA COMUNIDADE
REGIONAL*

*CIRCULATION OF PEOPLE AND CULTURAL HERITAGE IN MERCOSUR AS
DIMENSIONS FOR THE CONSOLIDATION OF A REGIONAL COMMUNITY*

Giulia Barão¹ 

Universidade de Brasília, Brasil

Marysol Rodríguez² 

Universidad de Salamanca, España

Resumen: Desde una perspectiva teórica institucional-constructivista, el presente trabajo pretende brindar nuevos aportes al estudio del Mercosur en tanto proceso de consolidación de una comunidad regional, analizando las propuestas institucionales y los cimientos de una narrativa cultural común impulsados durante el ciclo progresista de América Latina en el siglo XXI en dos campos de políticas asociados, aunque no usualmente estudiados en conjunto: la circulación de personas y el patrimonio cultural. El abordaje metodológico es cualitativo, con base en la revisión de artículos académicos y documentos oficiales, la consulta a funcionarios públicos brasileños y argentinos y la observación directa de reuniones del Mercosur. Nuestro argumento es que las políticas de circulación de personas y los trabajos de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur contribuyen a consolidar la existencia de una comunidad regional a través de la construcción de un espacio cultural común y a la profundización de la interdependencia cognitiva entre los ciudadanos del bloque. Estas esferas de la integración deben afrontar los desafíos y condicionamientos propios del intergubernamentalismo y del modelo moderno de Estado-nación, como la persistencia de ciertos aspectos de la dicotomía

¹ Licenciada en Relaciones Internacionales (UFRGS), Magíster en Letras (PUCRS), Magíster en Estudios Latinoamericanos (USAL), Doctoranda en Ciencias Sociales, Estudios Comparados sobre las Américas (PPGECsA, UnB). Correo electrónico: giulia.barao@gmail.com

² Graduada en Abogacía (UBA), Magíster en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Salamanca (USAL). Correo electrónico: marysolrodriguezara@gmail.com

nacional-extranjero; situación a superar en pos de la construcción de una ciudadanía e identidad en clave regional, que tengan por base el interés y el involucramiento de los ciudadanos en el proceso de regionalización.

Palabras clave: Constructivismo; Mercosur; Circulación de Personas; Patrimonio Cultural; Comunidad Regional.

Resumo: A partir de uma perspectiva teórica institucional-constructivista, este artigo visa trazer novas contribuições para o estudo do Mercosul como processo de consolidação de uma comunidade regional, analisando as propostas institucionais e os fundamentos de uma narrativa cultural comum promovidas durante o ciclo progressista da América Latina no século XXI em dois campos políticos associados, embora não usualmente estudados em conjunto: a circulação de pessoas e o patrimônio cultural. A abordagem metodológica é qualitativa, baseada na revisão de artigos acadêmicos e documentos oficiais, consulta a funcionários públicos brasileiros e argentinos e observação direta das reuniões do Mercosul. Nosso argumento é que as políticas de circulação de pessoas e o trabalho da Comissão de Patrimônio Cultural do Mercosul contribuem para consolidar a existência de uma comunidade regional, por meio da construção de um espaço sociocultural comum e do aprofundamento da interdependência cognitiva entre os cidadãos do bloco. Essas esferas de integração devem enfrentar os desafios e constrangimentos inerentes ao intergovernamentalismo e ao modelo moderno de Estado-nação, como a persistência de certos aspectos da dicotomia nacional-estrangeiro; situação a ultrapassar na prossecução da construção da cidadania e da identidade numa chave regional, assente no interesse e envolvimento dos cidadãos no processo de regionalização.

Palavras-Chave: Constructivismo; Mercosul; Circulação de Pessoas; Patrimônio Cultural; Comunidade Regional.

Abstract: From an institutional-constructivist theoretical perspective, this article aims to bring new contributions to the study of Mercosur as the process of consolidating a regional community through the analysis of institutional proposals and the foundations of a common cultural narrative promoted during the progressive cycle in Latin America in two associated political fields, although not usually studied together: circulation of people and cultural heritage. The methodological approach is qualitative, based on the review of academic articles and official documents, consultations with Brazilian and Argentine public authorities and direct observation of Mercosur meetings. The results found in the analysis of the politics of circulation of people and the activities of the Mercosur Cultural Heritage Commission allow us to state that both contribute to the deepening of cognitive interdependence between authorities and citizens across Mercosur's countries and to the construction of a common socio-cultural space. The integration process, however, faces the challenges inherent to the intergovernmentalism and the modern model of the Nation-State, such as the dichotomy foreigner-national, as a condition to be overcome in

order for a regional citizenship and identity to be built, one that should be based on social interest and engagement of citizen in the regionalization process.

Keywords: Constructivism; Mercosur; Circulation of People; Cultural Heritage; Regional Community.

DOI:[10.11606/issn.1676-6288.prolam.2022.190610](https://doi.org/10.11606/issn.1676-6288.prolam.2022.190610)

Recebido em: 13/09/2021
Aprovado em: 29/06/2022
Publicado em: 03/07/2022

1. Introducción

El sueño de habitar una América Latina unida e integrada ha enfrentado, a lo largo del tiempo, diversos obstáculos que, aún hoy, dificultan la continuidad y profundización de algunos avances alcanzados hacia ese fin. Factores como el dominio-atracción geopolíticos de y hacia Estados Unidos o Europa, los intereses de las élites locales asociadas al capital extranjero, las desigualdades y asimetrías entre los países de la región y al interior de cada uno de ellos, la fragilidad de estructuras institucionales y ciertos condicionamientos del intergubernamentalismo han persistido en distintas etapas del proyecto integracionista, contribuyendo a la idea de un propósito sin rumbo.³

A pesar de ello, prácticas humanas concretas en la región cotidianamente entretejen redes de relaciones e intercambios entre quienes habitamos este territorio. Estas experiencias constituyen el verdadero sustrato social y cultural de la integración, y sus protagonistas (comunidades fronterizas, movimientos sociales con vocación transnacional, partidos de base popular, redes culturales, grupos académicos progresistas, proyectos de coproducción artística, entre otras formas de organización social), en ocasiones conquistan visibilidad en la agenda de la política institucional formal, especialmente cuando hay administraciones públicas que reconocen su valor y contribución para el fortalecimiento regional.

³ Al respecto, Sanahuja (2012, p. 22) señala que “[...] América Latina afronta un permanente ‘trilema’ entre el Estado-nación y la defensa de la soberanía, las aspiraciones de una integración regional eficaz, y la búsqueda de autonomía en el plano internacional”.

El ciclo de gobiernos progresistas de América Latina en el siglo XXI generó el escenario favorable a la expresión, atención y acogida de estas prácticas, realidades y demandas sociales y culturales en las agendas políticas a nivel nacional y en los procesos de construcción regional, contribuyendo desde la región sudamericana al avance del proyecto de integración de América Latina. Sobre este ciclo se han efectuado diferentes periodizaciones. SÁEZ (2016) lo enmarca entre los años 1991 y 2015, y SANTOS (2018) lo delimita entre 1998 y 2016. En común, reconocen al cambio de siglo como marco de una renovación de los proyectos de la izquierda latinoamericana.

Las nuevas tendencias políticas impactaron en la agenda del Mercosur ampliando el proceso hacia otras dimensiones y consolidando espacios de participación de actores sociales. Para Caetano (2011, p. 22) comienza a hablarse de un Mercosur “[...] de una agenda más integral [...] que se hace cargo con igual centralidad de las implicaciones políticas de su proyecto histórico”.⁴ Como señalan Vieira Martins, Albuquerque y Gomensoro (2011, p. 137-138), se observa un pasaje de mecanismos de participación social de primera generación a mecanismos participativos de segunda generación⁵: “[...] en medio del clivaje político entre el agotamiento de políticas neoliberales hegemónicas de los noventa, la asunción al poder de partidos de centro-izquierda y la emergencia de movimientos sociales en el escenario político regional”.⁶

Nuestra hipótesis consiste en que el área de políticas de circulación de personas y del patrimonio cultural presentan crecientes grados de regionalidad, como procesos de construcción social que expanden los objetivos comercial-económicos originales del Mercosur, contribuyendo a la consolidación de una comunidad regional (HETTNE, 2002; HETTNE; SÖDERBAUM, 2000). No obstante, aún son campos que se abordan de

⁴ En la literatura más escéptica, se entienden los fenómenos del período como discursos e instituciones vacías (Lessa, 2010), que no llegan a tener traducción en acciones concretas de integración.

⁵ Sobre mecanismos de primera generación de participación social, los autores refieren al Foro Consultivo Económico-Social, establecido en el año 1994. Respecto a los de segunda generación mencionan “Somos Mercosur”, lanzado en el 2005 y las Cúpulas Sociales del Mercosur, realizadas a partir de 2006.

⁶ Traducción propia.

manera relativamente aislada, siendo necesario instrumentar mayores mecanismos de convergencia, y complementariedad. Así, con este artículo buscamos no sólo presentar nuestros argumentos sobre las relaciones entre la circulación de personas y el patrimonio cultural, sino contribuir a su acercamiento concreto, reconociendo que “[...] observar y describir la regionalización también es participar en la construcción de regiones”. (HETTNE; SÖDERBAUM, 2000, p. 36, traducción nuestra)⁷.

Siendo así, el objetivo general de esta investigación es identificar la contribución de estas dos dimensiones del Mercosur para el incremento de regionalidad, en camino a la consolidación de una comunidad regional (HETTNE, 2002; HETTNE; SÖDERBAUM, 2000). El primer objetivo específico es analizar las políticas de circulación de personas adoptadas en el bloque regional durante el período señalado centrándonos, especialmente, en el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, el Estatuto de Ciudadanía del Mercosur y el Plan para Facilitar la Libre Circulación de Trabajadores en el Mercosur. El segundo objetivo específico es evaluar el estado del arte del área de patrimonio cultural del bloque, indagando sobre la narrativa cultural y los símbolos de pertenencia que construye. En las conclusiones, retomamos los hallazgos identificados en cada parte, subrayando su relación, a fin de responder al objetivo general de este trabajo. El abordaje metodológico es cualitativo, con base en la revisión de artículos académicos y documentos oficiales, la consulta a funcionarios públicos brasileños y argentinos y la observación de reuniones del Mercosur.

2. Apuntes teóricos sobre región, integración regional, regionalización y regionalismo

Conocer el significado de las palabras no sólo nos ayuda a comprender sus alcances sino también a evaluar y proyectar las políticas que pueden adoptarse en función de él. Por ello, iniciamos este trabajo de

⁷ En el original: “[...] to observe and describe regionalisation is also to participate in the construction of region”.

investigación presentando sucintamente algunas nociones teóricas desarrolladas sobre “región”, “integración regional”, “regionalización” y “regionalismo”, dado que constituyen el marco y escenario donde se desarrollan las políticas cuyo estudio abordaremos aquí.

En este trabajo nos inclinamos por la definición de la región como un espacio físico donde se producen interacciones entre distintos actores. Constituye un lugar geográfico en el que se desarrollan actividades y relaciones humanas con alcances políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales. Desde una perspectiva internacional, la región es el territorio que comprende a un conjunto de países. Murillo Zamora (2004, p. 15) destaca que:

El establecimiento de una región no significa ni la desaparición de la unidad estatal – como ocurre con el Federalismo – ni una ‘feudalización’ de la comunidad internacional. Lo que sí implica es la existencia de una ‘conciencia regional’ y de una ‘identidad regional’. En definitiva, la región constituye una dimensión espacial en el contexto de las relaciones internacionales que ha adquirido una identidad propia y constituye el escenario del regionalismo y de la cooperación regional.

Deutsch (1974, p. 189) manifiesta que la integración “[...] es una relación entre unidades en la cual éstas son mutuamente interdependientes y juntas producen propiedades de sistema de las que carecen por separado [...]”. Finalmente, por “integración regional”, Bergamaschine Mata Diz y Ribeiro Volpini Silva (2011, p. 93) señalan que “[...] debe ser vista como parte de una nueva estructura organizacional de los Estados, en el cual nuevas formas de relaciones internas y externas surgen en un marco común – espacio integrado”. Para Caballero (2011, p. 29):

Una de las variables que impulsará, por tanto, la integración y que nos explica la mayor o menor cohesión de una región, será la sensación fundada y duradera de pertenencia a una comunidad con responsabilidades comunes y confianza compartida, o lo que algunos han venido a llamar una “interdependencia cognitiva”.

A su vez, Hettne y Söderbaum (2000) proponen el concepto de regionalización como el proceso de construcción social de las regiones, que extravasa su dimensión formal-institucional. Explican que la regionalización

supone un proceso de creciente regionalidad⁸, basada en la agencia de diferentes actores (estatales y no estatales) en la generación de “[...] patrones de cooperación, integración, complementariedad y convergencia dentro de un espacio geográfico transnacional particular” (HETTNE; SÖDERBAUM, 2000, p. 34, traducción nuestra)⁹.

Los autores elaboran una tipología de procesos de regionalización donde cada categoría representa un grado mayor de regionalidad, en el siguiente orden: espacio regional, complejo regional, sociedad regional, comunidad regional y Estado-región. La sociedad regional se caracteriza por “[...] la emergencia de una variedad de procesos de comunicación e interacción entre una multitud de actores estatales y no estatales y a lo largo de varias dimensiones, económicas, así como políticas y culturales” (HETTNE; SÖDERBAUM, 2000, p. 41, traducción nuestra)¹⁰. Se trata de una regionalización multinivel (ibid.), pautada por la participación de actores no estatales, en la que, sin embargo, la lógica estatal todavía predomina, de modo que el avance en la regionalización depende fundamentalmente del deseo de cooperar de los Estados asociados. En este grado de regionalización, hay variaciones visibles en la regionalidad de distintos sectores, que avanzan conforme los intereses y aportes de los actores ligados a ellos.

Por su parte, la comunidad regional supone que las relaciones entre sus miembros no se reduzcan a los intereses del desarrollo nacional y estén previstos mecanismos para compensar efectos de asimetrías y garantizar el equilibrio y el bienestar social de todos (HETTNE; SÖDERBAUM, 2000). A la consolidación de la región formal (el bloque de integración), se suma una sociedad civil regional transnacionalizada y se fortalece una identidad colectiva regional (ibid.). Como en el caso del Estado-nación, subrayan Hettne y Söderbaum (2000), esta comunidad regional también es

⁸ En el original: “regioness”.

⁹ En el original: “[...] patterns of cooperation, integration, complementarity and convergence within a particular cross-national geographical space”.

¹⁰ En el original: “[...] the emergence of a variety of processes of communication and interaction between a multitude of state and non-state actors and along several dimensions, economic as well as political and cultural”.

imaginada, creada y resignificada constantemente, a partir de una base mutuamente identificada de valores culturales compartidos.

Así, entre la sociedad y la comunidad regional, una de las principales diferencias consiste en que, en la última, hay mayor convergencia, refuerzo mutuo y acción complementaria entre la “[...] gran diversidad de procesos en varios niveles (es decir, macro-micro) y en varios sectores [...]” (HETTNE; SÖDERBAUM, 2000, p. 42, traducción nuestra)¹¹, que ya existen en la sociedad regional. De manera análoga, el ámbito formal-institucional de la región y su existencia real como proceso de construcción social por actores situados ganan mayor convergencia en la comunidad regional, inclusive y de manera fundamental, en lo relativo a la narrativa sociocultural y los significados compartidos por ciudadanos regionales.

Bajo esta lente, se percibe que Mercosur puede también ser estudiado como sociedad regional, si miramos su agenda expandida a lo largo de treinta años de existencia, compuesta por una compleja red de políticas públicas regionales, que ponen en contacto y en cooperación a funcionarios públicos y sociedad civil de los países miembros. Además, Mercosur presenta avances hacia la consolidación de una comunidad regional si analizamos el desarrollo institucional y la labor continuada de actores en campos específicos que, como argumentamos, se presenta en el caso de las políticas de circulación de personas y del patrimonio cultural.

Es valioso el aporte que Hettne (2002) realiza en lo que refiere al regionalismo y los criterios con los que tradicionalmente se lo ha clasificado. El autor argumenta sobre la necesidad de matizar la dicotomía entre el viejo y el nuevo regionalismo, sobre todo en lo que se refiere al contraste entre los aspectos políticos y económicos. Según esta dicotomía, el viejo regionalismo se sitúa históricamente en la Guerra Fría, y da cuenta de los procesos regionales de constitución política “desde arriba”; con políticas económicas proteccionistas; objetivos específicos y delimitados (políticos o económicos); y el predominio casi absoluto de las relaciones y dinámicas entre Estados-Nación (HETTNE, 2002, p 955). Por su parte, el

¹¹ En el original: “[...] *the great diversity of processes at various levels (i.e. macro-micro) and in various sectors*”.

nuevo regionalismo se refiere a las formaciones regionales típicas de la última década del siglo XXI, insertadas en el nuevo orden mundial de la post Guerra Fría y la globalización, constituídas por procesos más voluntarios, en los que diferentes actores plantean la necesidad de acordar y articular acciones; políticas económicas abiertas, no proteccionistas, propias de un escenario interdependiente; con múltiples niveles y temáticas de regionalización (HETTNE, 2002, p 955.).

Hettne (2002) destaca que esta dicotomía exagera los factores de determinación endógenos del viejo regionalismo y exógenos del nuevo regionalismo. De tal modo que los análisis de los procesos regionales catalogados dentro del nuevo regionalismo quedan sobredeterminados por los factores económicos y sistémicos de la globalización, sobresaliendo la búsqueda de los Estados y empresarios por una inserción más ventajosa en el mercado mundial. Debido a esta limitación de la categoría “nuevo regionalismo”, diferentes teóricos entendieron la necesidad de desarrollar otros conceptos para describir la novedosa faceta de los procesos de regionalización perceptible a partir de la década del 2000, especialmente en el contexto latinoamericano.

Autores como Caetano (2011, p. 41) señalan que a comienzos del 2000 se inició una nueva etapa en el proceso de integración sudamericano. Sanahuja (2012, p. 26) sostiene que los gobiernos que entraron en el escenario político en la segunda mitad de los años 2000 “[...] inauguraron un intenso debate acerca de los intereses, racionalidad y objetivos de la integración regional”. En esa misma línea, Ayuso (2016, p. 46) señala que a comienzos del siglo XXI se observa una tercera ola de iniciativas regionales que se alejan del patrón tradicional e intentan afrontar el nuevo escenario multipolar y de creciente interdependencia.

De allí que se comience a hablar de regionalismo heterodoxo, “regionalismo post-liberal”¹² (SANAHUJA, 2021) o de regionalismo

¹² Refiriéndose a la experiencia de UNASUR, Sanahuja (2012, pp. 32,33) menciona las características del regionalismo post-liberal: “el retorno de la política, de la agenda de desarrollo y del Estado a la política, particularmente, en las relaciones externas y el desarrollo económico y social, la búsqueda de mayor autonomía, la agenda “positiva” de la integración, las preocupaciones por los factores condicionantes del desarrollo, la

post-hegemónico, como etapa posterior a la del “nuevo regionalismo” o “regionalismo abierto” (GARRIDO CARRASCO, 2008)¹³. Ferrer (2013) se refirió a las tendencias que fueron ganando espacio hacia los primeros años del siglo XXI en América Latina y en especial en Sudamérica, destacando: 1) la cuestión social, con el reconocimiento de las desigualdades que caracterizan a la región; 2) la calidad de los liderazgos, con la llegada al poder de gobiernos que se enfocaron en la resolución de la problemática social; 3) la estabilidad institucional, a raíz de la consolidación del sistema democrático; 4) la renovación de ideas sobre el desarrollo económico y las relaciones internacionales que retomaron algunos preceptos cepalinos y; 5) la revalorización de la integración regional.

Si bien concordamos con la periodización propuesta por los autores citados, al destacar el siglo XXI como marco temporal del relanzamiento de los procesos regionales latinoamericanos y su coincidencia con el ciclo político progresista, adoptamos la perspectiva teórica social-constructivista de Björn Hettne y Fredrik Söderbaum, que nos invita a pensar a los proyectos regionales como procesos de construcción social de largo plazo, con intencionalidad política variable, sujeta a cambio y evolución, con avances y retrocesos simultáneos dependiendo del ámbito de regionalización desde dónde se miren.

Hettne (2002) destaca que un punto común a las diferentes manifestaciones del regionalismo contemporáneo es “la ambición política de establecer una identidad y una coherencia regionales (en una comunidad regional ideal)” (HETTNE, 2002, p. 956). Por ende, en la evaluación del grado de regionalidad de un determinado conjunto de países son fundamentales la coherencia e identidad regional, conformadas a través de “un proceso histórico endógeno de largo plazo y que con el paso

atención a los temas sociales, y la búsqueda de fórmulas para promover una mayor participación de actores no estatales y la legitimación social de los procesos de integración”.

¹³ Garrido Carrasco (2008, p. 5) manifiesta que “el regionalismo abierto comprendía la liberalización comercial intrarregional, la apertura comercial selectiva hacia el exterior, el fortalecimiento de la base institucional y la participación de los actores públicos y privados, además de una armonización de normas comerciales, regulación interna, normas laborales y de migración, mecanismos rápidos de consulta y resolución de conflictos, entre otros”.

del tiempo pasó de la coerción, la edificación de imperios y naciones, a una cooperación más voluntaria” (ibid.).

En esta línea constructivista de interpretación de la realidad histórica, las interacciones sociales son consideradas agentes transformadores del medio (estructura social), del mismo modo que el medio transforma a las sociedades en su interior (TAH AYALA, 2018).

Caballero (2011, p. 28) destaca que el constructivismo:

[...] puede ser entendido como un enfoque metateórico, en el que hay que resaltar principalmente tres elementos. En primer lugar, epistemológicamente, el saber es socialmente construido; en segundo lugar, ontológicamente, el mundo es socialmente construido; en tercer lugar, el proceso de vinculación entre los dos primeros elementos es un proceso reflexivo, que hace que nos cuestionemos cómo la construcción social de conocimiento puede afectar a la construcción de la realidad social y viceversa.

Este enfoque nos ayuda a comprender la interrelación entre la dimensión sociocultural y la dimensión política del proceso de integración: las experiencias socioculturales inciden en la elaboración de las políticas y estas en la construcción de la identidad de las comunidades y en la configuración de los intereses de los actores.¹⁴ De esta manera, argumentamos que las prácticas y experiencias concretas en materia de circulación de personas y patrimonio cultural protagonizadas por los funcionarios públicos y ciudadanos del Mercosur conquistan visibilidad en la agenda regional de principios del siglo XXI, con la elaboración de políticas regionales que contribuyen al sentido de pertenencia y la cohesión social y, por tanto, a la profundización de regionalidad como camino para la consolidación de una comunidad regional (HETTNE, 2002; HETTNE; SÖDERBAUM, 2000). En otras palabras, la conexión entre las políticas de circulación de personas y del patrimonio cultural está en los sujetos sociales como agentes de construcción de región.

¹⁴ Wendt (1999, p. 231) destaca que “Los intereses se refieren a lo que los actores quieren. Ellos designan motivaciones que ayudan a explicar el comportamiento. (Digo ‘ayuda’ porque el comportamiento también depende de las creencias sobre cómo darse cuenta de los intereses en un determinado contexto.) Los intereses presuponen identidades porque un actor no puede saber lo que quiere hasta que sepa quién es, y dado que las identidades tienen diversos grados de contenido cultural también lo harán los intereses [...] Sin intereses las identidades no tienen fuerza motivacional, sin identidades los intereses no tienen dirección”. El original en inglés. Traducción propia.

Al reflexionar sobre los procesos de regionalización en América Latina, Canclini (2000) trae argumentos alineados con los aportes teóricos de Hettne (2002) sobre la regionalidad. Afirma que América Latina y Caribe no debe ser vista como consecuencia automática de la existencia de una comunidad histórica o cultural basada, por un lado, en la herencia colonial ibérica, y, por otro, en semejanzas originadas de procesos resistencia y recreación de comunidades - indígenas, afrodescendientes, rurales, autonómicas - históricamente marginadas de las identidades nacionales. En las palabras del autor, (Canclini, 2000, p. 86) “[...] la integración latinoamericana no es una identidad preexistente, sino un espacio a ser ocupado e interconectado”. La base sociocultural, histórica y geográfica común existe, pero solo se actualiza y se fortalece a partir de un proyecto político deliberado. Este proyecto político es “la búsqueda de la regionalidad” (HETTNE, 2002, p. 956).

Proponemos que, en Mercosur, la búsqueda de regionalidad se percibe en la consecución de políticas que fortalecen la conformación de un espacio físico (circulación de personas) y simbólico (patrimonio cultural) compartido, contribuyendo cada cual a su modo con el fortalecimiento de las redes regionales de pertenencia simbólica (FRANCO; DI FILIPPO, 1999), constitutivas de una comunidad regional (HETTNE, 2002; HETTNE; SÖDERBAUM, 2000). Ponderamos que, el campo del patrimonio cultural de Mercosur aporta a la construcción de una comunidad regional desde la perspectiva simbólico-cultural, pero su consolidación no es posible concretamente, en el ejercicio situado de la vida de las personas, sin la igualdad de tratamiento entre los ciudadanos de los diferentes países de la región, por lo que son también fundamentales los avances en el campo de la libre circulación de personas. El patrimonio vivo, el patrimonio que se quiere regional y compartido, es narrativa y vivencia que se realiza a través de la agencia de sujetos concretos en el desarrollo de su existencia social.

La libre circulación de personas es una condición esencial para conocer y reconocerse en el patrimonio cultural compartido, disfrutarlo, resignificar su valor y garantizar su perpetuidad; teniendo en cuenta que el

patrimonio cultural no se limita únicamente a un aspecto material (monumentos, colecciones de objetos, etc.) sino que, comprende las expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional (UNESCO, 2022). De allí la importancia de que la libre circulación de personas se torne una política consolidada en el bloque, en virtud del rol fundamental de los habitantes de la región como portadores y practicantes del patrimonio vivo.

En las próximas páginas presentamos los avances en materia de circulación de personas y del patrimonio cultural durante el ciclo progresista de América Latina en el siglo XXI, procurando demostrar que, en ambos campos, hay intencionalidad política de profundizar la regionalidad y elementos para interpretar el movimiento de Mercosur hacia su consolidación como comunidad regional. También argumentamos sobre la complementariedad de las dos áreas, de modo que se reconozca, por un lado, la dimensión sociocultural inherente a la circulación de personas y, por otro, que el sentido de las narrativas culturales emanadas del sector patrimonial depende de la acción concreta de las personas a lo largo la región.

3. La circulación de personas en el MERCOSUR para la construcción de una región con rostro humano

El movimiento de personas ha sido un elemento constante en la historia de la región. Constituye una realidad compleja y multidimensional de trascendencia social, cultural, política, económica y jurídica, tanto en el país de origen como en el de tránsito y de destino de las personas que se desplazan por este territorio. Los países que hoy forman parte del Mercosur integran un sistema migratorio desde antes de su conformación como Estados independientes, de modo tal que:

Las fronteras nacionales delineadas por el proceso independentista, en muchos casos, dividieron regiones económicas y culturales que

tenían vínculos históricos importantes, y los movimientos de poblaciones se convirtieron entonces en migraciones internacionales. (Pellegrino, 2009, p. 17).

En esa perspectiva, los Estados del bloque conforman un sistema migratorio, entendiéndolo por ello un espacio caracterizado por:

[...] la asociación relativamente estable de una serie de países receptores con un número determinado de regiones de origen. Tales asociaciones no son mero resultado de las corrientes migratorias, sino que se ven reforzadas por conexiones y vínculos de distinta naturaleza [...]. (Arango, 2000, p. 42).

El Tratado para la Constitución de un Mercado Común (MERCOSUR, 1991b.), más conocido como Tratado de Asunción, dispone en su artículo 1º que la libre circulación de factores productivos constituye un requisito esencial para lograr el establecimiento de un mercado común, lo que implica que, inicialmente, la dimensión migratoria fue concebida desde una perspectiva que sólo tenía en cuenta la libre movilidad de trabajadores y trabajadoras. En el “Estudio sobre experiencias en la implementación del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Asociados” (CSM; OIM, 2014, p. 8) se señala que:

La libre circulación suele ser interpretada en dos sentidos, sea ésta como mecanismo que habilita a sus beneficiarios a entrar, transitar y salir del territorio de los países que la implementan, sin controles físicos que restrinjan la circulación, o como una modalidad que permite no sólo ingresar y egresar sin necesidad de visa o autorización previa de ingreso, sino que también implica el derecho a permanecer o establecerse en cualquier lugar de los territorios incluidos en dicho régimen. Esta última modalidad se acerca, en mayor medida, a lo que podría ser luego el germen de una ciudadanía ampliada, donde todos tengan la posibilidad de entrar, salir y permanecer dentro del espacio regional que se constituye a partir del Tratado de Asunción con igualdad de derechos y acceso a los mismos servicios sociales.

El objetivo de la libre circulación derivó, progresivamente, en una serie de declaraciones, propuestas y medidas que fueron instalándose en la agenda del Mercosur. La dimensión migratoria fue abordada mediante dos canales institucionales al interior del bloque. Por un lado, en el entonces Subgrupo de Trabajo N.º 11, actual Subgrupo de Trabajo N.º 10 “Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social”; por el otro en la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad que, si bien en los comienzos trató la

temática migratoria con los temas de seguridad, con el tiempo creó ámbitos diferenciados y especializados para trabajar cada una de estas dos dimensiones, lo que le dio una nueva impronta a la materia¹⁵.

Además del Tratado de Asunción, las primeras referencias a la temática las encontramos en la Decisión del CMC N° 12/91¹⁶ en la que se reconoce que la integración implica un espacio regional donde pueden circular libremente los ciudadanos y residentes de los Estados Partes del Mercosur (MERCOSUR, 1991a.) y las Decisiones CMC Nros 1/92 (MERCOSUR, 1992a.), 1/93 (MERCOSUR, 1993) y 9/93 (MERCOSUR, 1994a.) que establecieron cronogramas de medidas para el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Asunción, entre las que se encuentran la armonización de la legislación migratoria y la presentación de propuestas para lograr la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, cabe recordar el comunicado conjunto del 17 de enero de 1994 en el que los presidentes de los países del Mercosur destacaron la relevancia que para la construcción del mercado común adquieren las cuestiones relacionadas con las migraciones (MERCOSUR,1994b.), la Decisión CMC N° 9/95 “Programa de Acción del Mercosur hasta el año 2000” en donde se señala que el avance del proceso de integración requerirá un tratamiento creciente del tema de las migraciones en sus diferentes aspectos (MERCOSUR, 1995a) y la Carta de Buenos Aires sobre compromiso social en el Mercosur, Bolivia y Chile del año 2000 en la que los presidentes coinciden en fortalecer la cooperación entre los países de la región en materia migratoria y asegurar a los migrantes el pleno ejercicio de los derechos humanos (entre los que, claro está, se encuentran los derechos culturales) y un trato digno, justo y no discriminatorio (MERCOSUR, 2000).

A partir del 2002, podemos observar un salto cualitativo en el abordaje de la materia.¹⁷ Durante ese año no sólo se suscribió el Acuerdo sobre

¹⁵ Sobre el asunto, ver el documento informativo Mercosur (2007).

¹⁶ Al momento, no posee registro de entrada en vigencia. Cfr. <https://documentos.mercosur.int/public/normativas/12>

¹⁷ Además de las que se abordan detalladamente en este apartado, en el ámbito del Mercosur se han impulsado medidas que contribuirían positivamente a la facilitación de la circulación de personas en la región. Por

Regularización Migratoria Interna de Ciudadanos del Mercosur, Bolivia y Chile, sino que en el mes de octubre, durante la reunión del Grupo de Trabajo Especializado Migratorio de la Reunión de Ministros del Interior, Argentina presentó un anteproyecto de Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR y Estados Asociados que fue suscrito, finalmente, en diciembre de 2002 por los Primeros Mandatarios; instrumento multilateral que actualmente se encuentra en vigencia para Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador

El Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del Mercosur (MERCOSUR, 2002) constituye un adelanto en la política migratoria de la región, dado que facilita el acceso al estatus migratorio regular al establecer el criterio de nacionalidad de uno de los Estados Partes o Asociados del Mercosur como requisito para acceder a la residencia en alguno de los países donde se aplica. En su Preámbulo, los Estados plasman su deseo de fortalecer el proceso de integración, reconociendo que la implementación de una política de libre circulación de personas resulta primordial para el cumplimiento de ese objetivo. Así también, asumen el compromiso de armonizar sus legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso, tal como fuera dispuesto en el artículo 1º del Tratado de Asunción.

El artículo 1º dispone que los nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte podrán obtener una residencia legal en este último mediante la acreditación de su nacionalidad y presentación de los requisitos previstos en el Acuerdo.¹⁸ A quienes hayan obtenido su residencia, el instrumento les reconoce los siguientes derechos: 1) Igualdad de derechos civiles, sociales, culturales y económicas

limitaciones de espacio sólo mencionaremos algunas de ellas: documentos válidos para viajar (Decisiones CMC Nros. 18/08, 14/11, 37/14, 46/15), registración migratoria electrónica (Decisiones CMC Nros. 53/15 y 20/17), gratuidad de visa para estudiantes y docentes de los Estados Partes del Mercosur (Decisión CMC N° 21/06), canales privilegiados de entrada en aeropuertos para ciudadanos del Mercosur (Decisión CMC N° 46/00, vigente desde el año 2012), reconocimiento de estudios académicos (Decisión Nros 4/94, 7/95, 8/96, 26/02, 06/06, 15/08, 21/10), y el Plan de Funcionamiento del Sistema Integrado de Movilidad del Mercosur (Decisión CMC N° 16/14).

¹⁸ El artículo 2 del Acuerdo sobre Residencia define que los "Nacionales de una Parte" son las personas que poseen nacionalidad originaria de uno de los Estados Partes o nacionalidad adquirida por naturalización y ostentan dicho beneficio desde hace cinco años.

de los nacionales del país de recepción, 2) Reunión familiar, 3) Trato igualitario con nacionales, 4) Derecho a transferir remesas, 5) Derecho de los hijos de los inmigrantes.

En el año 2003 nos encontramos con una medida de trascendencia institucional: la creación del Foro Especializado Migratorio (FEM) en el ámbito de la Reunión de Ministros de Interior y Seguridad del Mercosur que tiene a su cargo el tratamiento de la movilidad humana en la región. La importancia del FEM no solo radica en las contribuciones que realiza en el estudio de las migraciones y el desarrollo de proyectos, sino que viene a cumplir un rol importante en la construcción del Estatuto de Ciudadanía Mercosur, cuyo plan de acción se estableció en el año 2010 mediante Decisión CMC 64/10, actualizada por Decisión CMC 32/17, que tiene como objetivo la implementación de una política de libre circulación de personas.

Es en el marco del Plan de Acción del Estatuto de Ciudadanía donde debemos ubicar el Plan para Facilitar la Libre Circulación de Trabajadores en el Mercosur (Resolución GMC N° 21/15) elaborado en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 10 "Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social" con la convicción de que constituye un paso sustantivo para la identidad laboral del Mercosur y una hoja de ruta para generar un mercado de trabajo regional, propiciando mejores condiciones de inserción laboral para los trabajadores, garantizándoles igualdad de trato y oportunidades en el territorio de los Estados Partes, y propiciando el diálogo social junto a los actores sociales del mundo del trabajo. A tales fines, el plan se desarrolla sobre dos ejes temáticos: la "Libre Circulación de Trabajadores del MERCOSUR" y la "Libre Circulación de Trabajadores del MERCOSUR en zonas de frontera", lo que da cuenta, en este último eje, de las particularidades de estos territorios de la región.

El documento contiene las dimensiones para su la concreción de la libre circulación: 1) Normativa, 2) Cooperación Interinstitucional, 3) Empleo, 4) Seguridad Social¹⁹, 5) Trabajos temporarios en los Estados Partes,

¹⁹ Sobre esta dimensión, resulta pertinente traer a consideración el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercosur (MERCOSUR, 1997) mediante el cual se reconocen los derechos de Seguridad Social a los trabajadores que presten o hayan prestados servicios en cualquiera de los Estados Partes reconociéndoles, así como a sus

6) Rol de los actores sociales y, 7) Difusión, sensibilización y concientización de los derechos de los trabajadores del Mercosur. Lo que necesariamente debemos destacar de este plan es que ha sido el resultado del ejercicio colaborativo de los gobiernos y los actores sociales a través de talleres donde se generó el espacio para compartir experiencias y propuestas; siendo, entonces, un ejemplo de construcción participativa. En este sentido, la sexta dimensión del plan busca fortalecer esos espacios de diálogo social regional, promoviendo las diversas formas de participación de los actores sociales para lograr la facilitación de la circulación de trabajadores del Mercosur.

El primer taller “Libre circulación de trabajadores y la integración fronteriza en el Mercosur: desafíos, realidades y perspectivas” (Buenos Aires, 2008) se desarrolló bajo dos temáticas: la libre circulación de los trabajadores en general y la integración fronteriza en particular. El segundo taller (Montevideo, 2011) abordó la formación y certificación de competencias laborales a nivel regional. El tercer taller “La libre circulación de trabajadores y Trabajadoras en el Mercosur con énfasis en la zona de Frontera” (Capitán Miranda, 2011) reflexionó sobre la circulación de trabajadores en zonas de frontera a fin de fomentar una mayor integración entre las comunidades de esos territorios.²⁰

Por su parte, la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (2015) establece que los Estados Partes se comprometen a adoptar y articular medidas tendientes al establecimiento de normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en las zonas de frontera y a desarrollar acciones coordinadas en el campo de la legislación, de las políticas laborales, de las instituciones migratorias y en otras áreas afines, con vistas a promover la libre circulación de los trabajadores.

Finalmente, debemos mencionar un documento de valor político para el Mercosur y de relevancia para nuestra investigación: la Declaración de

familiares y asimilados, los mismos derechos y estando sujetos a las mismas obligaciones que los nacionales de dichos Estados Partes

²⁰ Documento preliminar. Plan Regional de Facilitación de la Circulación de Trabajadores en el Mercosur. XXXVI Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 10 (MERCOSUR, 2012).

Santiago sobre Principios Migratorios. En ella se reconoce, entre otras cuestiones, la necesidad de abordar la temática migratoria a través de mecanismos de diálogo multilateral, la importante contribución de los migrantes en la formación de los Estados del bloque, como así también que la dimensión cultural de la migración es un valioso aporte en la transculturización de los pueblos (MERCOSUR, 2004). Esta declaración expresa claramente la interrelación que existe entre las políticas de circulación de personas y la dimensión cultural²¹

De la breve reseña aquí efectuada podemos concluir que, si bien la libre circulación de personas entre los países del bloque aún es un objetivo por concretar, las medidas analizadas constituyen importantes avances en esa dirección. A través de ellas, no sólo se institucionaliza una realidad preexistente a la creación del Mercosur, sino que se dota al proceso de una identidad social sustentada en la igualdad de derechos y oportunidades de los y las habitantes de este suelo, garantizando así que quienes se desplazan de un Estado a otro puedan ser miembros activos de la construcción del proceso, independientemente del lugar de la región en el que se encuentren temporaria o permanentemente. La verdadera integración social, política, económica y cultural del Mercosur sólo puede concretarse en el marco de un proceso dinámico. La libre circulación de personas, no sólo reconocidas como factores productivos, sino como sujetos sociales, portadores del patrimonio cultural vivo y constructores de región, otorga dinamismo al proceso y lo revitaliza con nuevas formas de expresión cultural.

²¹ Esta interrelación también se identifica con claridad en el Protocolo de Integración Cultural del Mercosur. Al destacar que la cultura constituye un elemento primordial de los procesos de integración, y que la cooperación y el intercambio cultural generan nuevos fenómenos y realidades, el Protocolo establece que las acciones culturales contemplarán, entre otras iniciativas, el intercambio de artistas, escritores, investigadores, grupos artísticos e integrantes de entidades públicas o privadas vinculadas a los diferentes sectores de la cultura.

4. La Comisión de Patrimonio Cultural del MERCOSUR y su aporte a la consolidación de una comunidad regional

En el 2021, se celebraron los 30 años del Mercosur y los 25 años del Mercosur Cultural. La segunda efeméride se refiere a la firma, en 1996, del Protocolo de Integración Cultural del Mercosur. En efecto, la identificación del interés regional por agregar una dimensión cultural al bloque vino poco después de la firma del Tratado de Asunción, en agosto de 1992, cuando los Secretarios y Autoridades de Cultura del Mercosur se reunieron para “examinar los mecanismos a través de los cuales puede iniciarse el proceso de consultas periódicas relacionadas con la coordinación e integración de las Políticas Culturales de estos Países” (MERCOSUR, 1992b).

Es notable que en este documento ya aparecen líneas temáticas que estructurarán la cooperación cultural en el bloque, como “actividades y estudios de preservación y protección de los bienes culturales y del patrimonio histórico y cultural de la región” (ibid.), además de un artículo específico destinado al estudio, preservación y valorización del patrimonio de las misiones jesuíticas guaraníes. Entre 1992 y 1995 se observan idas y vueltas en la institucionalización de la temática cultural, decidiendo finalmente llevar sus debates a un “foro negociador de alto nivel”, con el establecimiento de la Reunión de Ministros y Autoridades de Cultura - RMC (MERCOSUR, 1995b), ocasión en que también se acordó que cada país analizaría el proyecto de Protocolo de Integración Cultural preparado por la Secretaría de Cultura de Argentina. Así, en 1996, uno de los primeros resultados concretos del trabajo de la RMC fue la aprobación del referido protocolo, firmado en Fortaleza, Brasil.

El documento incluye un artículo específico sobre el patrimonio cultural. Sin embargo, su propuesta todavía se limita a impulsar el conocimiento mutuo sobre los distintos patrimonios de los Estados Partes

y su armonización operativa, sin referencia al reconocimiento de un patrimonio cultural común en clave regional:

Los Estados Partes impulsarán la cooperación entre sus respectivos archivos históricos, bibliotecas, museos e instituciones responsables de la preservación del patrimonio cultural, con el fin de armonizar los criterios relativos a la clasificación, catalogación y preservación, con el objeto de crear un registro del patrimonio histórico y cultural de los Estados Partes del Mercosur (MERCOSUR, 1996).

Con el tiempo, el reconocimiento de la narrativa cultural común se va fortaleciendo como uno de los ejes impulsores del trabajo colaborativo en el Mercosur Cultural, paralelamente al esfuerzo de armonizar normativas y construir instrumentos regulatorios comunes. De modo que el campo del patrimonio cultural mercosureño contribuirá desde dos dimensiones a la conformación de una comunidad regional: la simbólica o ideacional, con el reconocimiento del patrimonio cultural compartido; y la institucional, por el emprendimiento de normas y proyectos compartidos. A lo largo de los años 2000-2009, el área patrimonial del Mercosur se reunió en un Comité Técnico, cuya relevancia política no se correspondía con la poca visibilidad que la temática recibía bajo el abanico de la Reunión de Ministros de Cultura. Por eso, buscando fortalecer el carácter institucional del área, el Comité Técnico se transformó en Comisión del Patrimonio Cultural del Mercosur, CPC, en 2009 (CPC, 2009). Desde las primeras actas de esta instancia (entre 2009 y 2014) ya se pueden diferenciar los ejes temáticos estructurantes de su labor.

Tres de estos temas fueron priorizados al punto de constituirse en Comités Técnicos específicos dentro de la CPC: la prevención y combate al tráfico ilícito de bienes culturales, la relación entre patrimonio y turismo y los museos. El debate en torno al primero es encabezado por Argentina, pero su conformación en instancia técnica permanente en la CPC fue una propuesta de Venezuela durante su Presidencia Pro Tempore de 2013 (CPC, 2013b). Constituye uno de los campos de intercambio técnico más intenso, con activa participación de los Estados Asociados, en especial Perú, Chile y Colombia, destinado a intercambiar conocimiento y buenas prácticas y

coordinar posiciones comunes en los órganos de la Convención Unesco de 1970 (CPC, 2013; 2019). A su vez, el Comité Técnico de Patrimonio y Turismo fue una propuesta brasileña (CPC, 2013a) y tiene como principal acción la realización del SEMPAT – Seminario Internacional de Patrimonio y Turismo del Mercosur -, que busca reunir especialistas y gestores de la región para debatir posibilidades y disyuntivas de la asociación entre la explotación turística y la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural²². Los sectores museales se reúnen en un Comité Técnico desde 2013, y sus actividades se centran en la capacitación y visibilización de las instituciones y colecciones de la región, manteniendo diálogo con el programa Ibermuseos (CPC, 2016)²³.

La conformación de Comités Técnicos revela la voluntad de los Estados Parte y Asociados del Mercosur en fortalecer el marco institucional para su acción coordinada y generar conocimiento mutuo. En conjunto, establecen líneas de continuidad institucional y contenidos identificados como prioritarios para el desarrollo de cada Estado Parte y Asociado y el avance de la región, conforme palabras del representante de Colombia en la XI CPC (2015), en que expresa haber la CPC “generado procesos de desarrollo de políticas y capacidades frente a la gestión del Patrimonio Cultural y de los retos comunes a los países” (CPC, 2015). Además, son espacios de intercambio técnico y aprendizaje entre funcionarios y especialistas, que, desde sus instituciones nacionales tienen papel directo en la planificación y ejecución de políticas públicas del campo patrimonial.

Los esfuerzos más significativos hacia la consolidación del espacio cultural o comunidad regional se revelan en la creación de una categoría de reconocimiento patrimonial propia del Mercosur. En la III reunión de CPC, en Buenos Aires, se estableció que Brasil y Uruguay desarrollarían un

²² La tercera edición del SEMPAT se organizó bajo la Presidencia Pro Tempore de Brasil en el segundo semestre de 2021, y reveló una importante dialéctica en curso entre la perspectiva económico-empresarial de lo cultural, asociada a conceptos como la Economía Creativa y la Economía Naranja; y la perspectiva de la cultura como eje del desarrollo y justicia social, enfocada en la participación ciudadana y las políticas públicas. Es observable el esfuerzo de negociar la perspectiva preservacionista del patrimonio con los objetivos económicos del sector turístico, sobre todo desde la integración del IPHAN en la estructura del Ministerio de Turismo, pero también presente en el actual escenario político de otros países de la región, como Colombia y Uruguay.

²³ Merece mención especial el hecho de que en julio de 2016 Venezuela había asumido la coordinación del Comité Técnico de Museos (CPC, 2016), antes de su suspensión del bloque.

estudio de caso sobre la Puente Internacional Barón de Mauá²⁴, como proyecto piloto para el establecimiento de una categoría mercosuriana de reconocimiento patrimonial (CPC, 2010). En la V CPC, 2011 (en Montevideo), se aprobó la propuesta técnica que, además de acoger la Puente Barón de Mauá²⁵ como primera postulación a la Lista del Patrimonio Cultural del Mercosur (LPCM), definió sus criterios y procedimientos básicos (CPC, 2011). En la misma ocasión, Argentina y Paraguay propusieron la inscripción del Chamamé y del Mate. En los tres casos de inscripción, prevalecía la lógica regional, del patrimonio que se reconoce común y se busca visibilizar como símbolo de dinámicas históricas y prácticas sociales de cercanía entre las sociedades más allá de las fronteras nacionales. A partir de entonces, se percibirá un gran trabajo en la CPC para lograr la incorporación de la LPCM en la estructura normativa de Mercosur, así como una adhesión creciente de los países a la perspectiva del patrimonio cultural compartido.

En el 2012, el Consejo Mercado Común aprueba la creación de la categoría “Patrimonio Cultural del Mercosur” y su respectivo reglamento propuestos por la CPC (CPC, 2012). Allí aparecen los criterios de inscripción que seguirán vigentes hasta el presente y reiteran la comprensión consensuada por los Estados Parte y Asociados de que el patrimonio cultural debe contribuir para los esfuerzos de integración regional. Entre 2013 y 2014, Brasil y Colombia trabajaron en la elaboración de una propuesta técnica destinada a detallar los procedimientos para postulación a la LPCM, aprobados en la X reunión de la CPC e incluidos en la nueva versión del Reglamento aprobado por la Decisión CMC N° 21/14 (MERCOSUR, 2014). Este también fue el año en que quedó formalizada la estructura orgánica y el reglamento interno del Mercosur Cultural. En cada proceso de reconocimiento, la participación de los Estados Asociados es clave. Cuando uno o más países presentan un Dossier de Candidatura a la

²⁴ Entre los municipios fronterizos de Jaguarão (Brasil) y Río Branco (Uruguay)

²⁵ En mayo de 2013, las delegaciones aprobaron el modelo de Certificado propuesto por Brasil para otorgar a las autoridades competentes por los elementos culturales incluidos en la LPCM (CPC, 2013a). En 2015, durante la XI CPC, en Jaguarão, la Puente Barón de Mauá, las autoridades brasileñas y uruguayas fueron las primeras a recibir el Certificado, en ceremonia en que también se inauguró la señalización del puente, se lanzó el Dossier de candidatura del bien y se presentaron los primeros resultados de los estudios de gestión compartida entre los países.

LPCM, se conforma un Comité Técnico *Ad Hoc*, compuesto por especialistas de tres países, los cuales deben analizar el documento y emitir un informe técnico consensuado recomendando o no su inscripción. Como el país postulante no puede, al mismo tiempo, ser parte del Comité que lo evalúa, en su gran mayoría estos Comités están conformados por al menos dos Estados Asociados.

El Reglamento establece que:

Podrá ser reconocido como Patrimonio Cultural del MERCOSUR (PCM) cualquier bien cultural, de naturaleza material y/o inmaterial, que: **a)** manifieste valores asociados a procesos históricos vinculados a movimientos de **autodeterminación** o **expresión común** en la región ante el mundo; **b)** exprese los esfuerzos de **unidad** entre los países de la región; **c)** esté directamente relacionado con **referencias culturales compartidas** por más de un país de la región; **d)** constituya un factor de **promoción de la integración** de los países, con miras a un **destino común**. (MERCOSUR, 2014) (destaque nuestro).

A diferencia de la Lista Representativa del Patrimonio Mundial, de la Convención Unesco de 1972, que busca singularizar determinados bienes por su valor monumental excepcional, reconocido por el concepto de VUE²⁶, la LPCM se destina a reconocer elementos patrimoniales significativos para las relaciones históricas, presentes y futuras de la región en su afirmación en tanto espacio cultural común. Es notable, además, la decisión de considerar los elementos materiales e inmateriales en condición de igualdad bajo los mismos criterios de validez y significancia cultural. Vale decir, el reglamento del Mercosur ya surge alineado con los debates y perspectivas más actuales en el campo del patrimonio cultural, resultado de debates y resignificaciones en curso desde al menos la mitad del siglo XX, cuando los países latinoamericanos, liderados por Bolivia, registraron sus críticas a los criterios de monumentalidad y excepcionalidad del patrimonio a ser reconocido en el ámbito de la Convención Unesco de 1972 (MINC, 2006).

²⁶ Valor Universal Excepcional (VUE) es la base del reconocimiento internacional de bienes culturales regido por la Convención UNESCO de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Según las directrices de la Convención, el VUE significa que un elemento natural o cultural posee características extraordinarias, cuya importancia trasciende las fronteras nacionales y las diferentes generaciones, siendo su preservación un beneficio y un compromiso del conjunto de la comunidad internacional. Para más detalles sobre los criterios de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, véase <http://whc.unesco.org/en/list/>.

Ya en aquella segunda mitad del siglo XX, se mencionaba la necesidad de valorar las manifestaciones y expresiones culturales transmitidas de generación en generación, vivenciadas en el cotidiano de las comunidades, resignificadas por su profunda imbricación social. A ello denominamos patrimonio cultural inmaterial - conforme plasmado en la Convención Unesco de 2003 para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003) - o patrimonio vivo, sinónimo utilizado en documentos de la propia UNESCO²⁷. La importancia de estos conceptos radica no solo en la valoración social de las dimensiones intangibles de la cultura, sino en su capacidad de resignificar las interpretaciones tradicionales del patrimonio dicho material: porque todo patrimonio material tiene dimensiones intangibles, no está ajeno a los significados y prácticas sociales, del mismo modo que todo patrimonio inmaterial tiene su materialidad (objetos, espacios, técnicas, etc). Así, la idea de patrimonio puede acercarse a la realidad social y la experiencia cotidiana, en que la ciudadanía no suele compartimentar su patrimonio en la dicotomía tangible/intangible (WIJESURIYA, 2015).

La adopción de esta noción ampliada del patrimonio cultural en el Mercosur se da en contexto de gobiernos progresistas y de amplia movilización social en las políticas nacional e internacional de la región, coincidentes también con el desarrollo de nuevas vertientes críticas en el campo de las Ciencias Sociales Latinoamericanas (WORTMAN; LESSA, 2020). Así, la consolidación de la categoría patrimonial mercosureña va a reflejar no solo el desarrollo teórico de la noción de patrimonio vivo, sino su correspondencia con el alzar de voces sociales históricamente marginadas - como pueblos originarios y comunidades afrodescendientes - que reclaman protagonismo y reconocimiento en el albor del siglo XXI.

Resultados de ello son el diálogo establecido con CRESPIAL²⁸, acerca del proyecto de salvaguardia llamado "Universo Cultural Guaraní" (CPC, 2010), y la propuesta paraguaya de trabajar en esta línea para una

²⁷ Ver por ejemplo: <https://whc.unesco.org/en/faq/40>

²⁸ Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina

candidatura transnacional a la LPCM (CPC, 2012)²⁹. De igual manera, se ubica la candidatura de los “Senderos del Cimarronaje: Cumbes, Quilombos y Palenques”, que planteaba la elaboración de una cartografía de estos espacios libertarios en la región, a fin de salvaguardar las experiencias de resistencia de las comunidades de afrodescendientes, visibilizándoles como una ruta que enlaza a todas las naciones del continente más allá de las relaciones comerciales (CPC, 2013b). En 2016, Venezuela, Brasil y Ecuador (CPC, 2016) postularon esta propuesta a la LPCM. Los Dossiers de postulación de Ecuador y Brasil fueron aprobados en 2018³⁰, titulados, respectivamente, “Cimarronaje Cultural – El patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Afrodescendiente en el Ecuador” y “Serra da Barriga, parte más acantilada, Quilombo dos Palmares” (CPC, 2018). La fecha de reconocimiento es destacable, por la capacidad del sector patrimonial de mantener aún activas las perspectivas críticas sobre la cultura y la representatividad del patrimonio cultural, mientras se fortalecían las fuerzas políticas conservadoras en la región.

Desde entonces la situación cambió. La propuesta más progresista presentada a la LPCM fue de Argentina, vinculando patrimonio cultural y derechos humanos. Se trata del “Museo Sitio de Memoria ESMA”, definido como testimonio y símbolo de la represión ilegal ejecutada por las dictaduras de la región, así como de la capacidad de las sociedades para sobreponerse a las memorias traumáticas y construir nuevos valores. En sus instalaciones se ubica el IPPDH, además de diversas organizaciones de derechos humanos argentinas e internacionales. El Dossier fue aprobado por la CPC, pero no recibió la homologación de la Reunión de Ministros y Autoridades de Cultura³¹, reflejo de las disyuntivas crecientes entre las perspectivas integracionistas del sector patrimonial y las disonancias políticas en las cumbres del Mercosur. Merecen destaque también las

²⁹ La iniciativa terminó siendo encabezada por Brasil, quién propuso en 2017 una postulación colectiva de lugares de referencia para las comunidades guaraní de Argentina, Paraguay y Uruguay (CPC, 2017).

³⁰ Venezuela no llega a entregar el Dossier de candidatura.

³¹ De hecho, el Acta de la XXIII Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur fue aprobada el 13 de mayo de 2021, pero aún no está publicada en la página del Mercosur. Tampoco fue divulgada el Acta n. 01/21 de la XLIX Reunión de Ministros de Cultura del Mercosur, que ocurrió el 23 de junio de 2021. Ambos documentos ya fueron aprobados por todos los países participantes y están circulando para firmas por medio digital.

recientes contribuciones de Colombia a la revisión del Reglamento de la LPCM, destinadas a dar mayor visibilidad al patrimonio inmaterial, con la inclusión del término “manifestaciones culturales” al lado de “bienes” a lo largo de todo el texto del Reglamento.

En lo que hemos analizado, esta instancia del bloque revela un trabajo continuado, de largo plazo, con resultados concretos. Sin duda hay proyectos que quedaron solo en las intenciones, como el “Inventario del Patrimonio Cultural de la Frontera” entre Brasil y Uruguay (CPC, 2015) o la “Capital del Patrimonio Cultural del Mercosur” (CPC 2019). Desde el 2018, debido a las referidas disyuntivas y la pandemia de la COVID-19, el ritmo de trabajo disminuyó. Se mantuvieron acciones en curso, como los Grupos de Trabajo de candidaturas a la LPCM³², pero sin la proposición de iniciativas nuevas. La postura común en el campo patrimonial parece ser de cautela, para evitar la pérdida de los logros obtenidos hasta el momento.

Si miramos de manera panorámica estos 25 años de Mercosur Cultural, las conclusiones son más positivas. Está vigente el proyecto de valorización y consolidación de una narrativa regional común, que tiene por base la solidaridad y la diversidad cultural, el reconocimiento de una matriz sociocultural e histórica común y la intención política de construir un futuro interdependiente. Al analizar el recorrido de la CPC, no prevalecen los excesos de retórica y las afirmaciones vacías, sino el ritmo propio de las transformaciones culturales y la cooperación internacional, que dependen de la adhesión social y de la acción coordinada de muchos actores, propios de la construcción de una comunidad regional.

5. Conclusiones

En las anteriores páginas presentamos avances en las políticas de circulación de personas y del patrimonio cultural del Mercosur como

³² Hay dos Grupos de Trabajo (GT) vigentes, escribiendo colectivamente los Dossiers de Candidatura a la LPCM, el GT “Remanentes de las Fortificaciones de la Cuenca del Plata”, formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay” y el GT “Teatros del Mercosur”, compuesto por Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay.

elementos centrales para la consolidación del bloque como un espacio cultural (CANCLINI, 2000) compartido física y simbólicamente y su avance hacia la consolidación de una comunidad regional (HETTNE; SÖDERBAUM, 2000). Debemos tener presente que muchas de estas iniciativas no partieron exclusivamente del posicionamiento político-ideológico de los gobiernos del período analizado, sino que respondieron a la incorporación en la oficialidad de los Estados de debates o propuestas preexistentes en la acción coordinada de diferentes fuerzas sociales de la región.

Entendemos que las órbitas aquí analizadas son centrales en la configuración de estructuras político-institucionales convergentes con la realidad social concreta de las poblaciones regionales, junto a otras esferas, en especial el trabajo y la educación, que buscan integrar la diversidad inherente a la región en un mismo proyecto de coherencia regional frente al resto del mundo. A pesar de que cada una de las dimensiones estudiadas constituye una agenda particular dentro de las estructuras institucionales de los Estados y del Mercosur, en la práctica están asociadas y son interdependientes y, en consecuencia, requieren de la profundización de un abordaje convergente y complementario.

El patrimonio cultural es la expresión narrativa, simbólica y material de la memoria de un pueblo (CHOAY, 2006), de la identidad que se construye, se representa y se proyecta como propia de un grupo social. Cuando el Mercosur, a través de su CPC, crea una categoría propia de patrimonio cultural, presupone la existencia de una región como ente histórico determinado; al mismo tiempo en que la construye y reconstruye, por medio de dispositivos institucionales y narrativos. Pero, ¿cómo podrían los ciudadanos y las ciudadanas del Mercosur sentir como propio el patrimonio cultural regional si ciertos elementos de la lógica nacional condicionan la posibilidad de conocerlo, vivenciarlo, disfrutarlo y difundirlo? Es en este punto donde la libre circulación de personas - interpretada como se señala en CSM; OIM (2014, p.8) como la posibilidad de entrar, transitar y salir del territorio, permanecer o establecerse en cualquier lugar del territorio - puede marcar la diferencia y contribuir al sentido de

pertenencia regional y su ejercicio concreto en cualquier localidad de la región.

Es la libre circulación de personas la que puede democratizar el acceso a las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural regional, y a la vez, promover su difusión, toda vez que son las personas que circulan por el territorio regional las portadoras y transmisoras del patrimonio vivo. Se trata de promover la diversidad cultural de la región consolidando un espacio común para garantizar la protección y ejercicio de los derechos de todos los y las habitantes de la región desde una perspectiva intercultural.³³ Por ello destacamos la trascendencia de documentos tales como la Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios, dado que reconoce que la dimensión cultural de la migración es un valioso aporte en la transculturización de los pueblos (MERCOSUR, 2004).

En efecto, cada sujeto que se desplaza por el territorio mercosureño no sólo cuenta con la posibilidad de tomar contacto con el patrimonio cultural material e inmaterial del bloque sino que, como portavoz de los valores culturales propios de su comunidad de origen, favorece la difusión, el conocimiento y reconocimiento mutuo y el intercambio de experiencias vitales con otros sujetos de la región. La libre circulación implica un modo diferente de habitar culturalmente el espacio regional y favorece la creación de redes transnacionales culturales en los diferentes campos - académicos, activistas, artistas, productores. De ahí que la integración de las personas, en concreto la posibilidad de que puedan circular y residir en los distintos territorios del Mercosur, constituya una necesidad simultánea al reconocimiento y valoración del patrimonio cultural común en la consolidación de una comunidad regional, “[...] caracterizada por una relación de refuerzo mutuo entre la región ‘formal’, definida por la comunidad de estados, y la región “real”, en la sociedad civil regional

³³ Sobre este punto, un precedente interesante es el programa “Iber-rutas: Fortalecimiento de rutas de derechos e interculturalidad en la migración iberoamericana”. Véase: <https://www.iberrutas.org/>

transnacionalizada también tiene un rol a desempeñar” (HETTNE; SÖDERBAUM, 2000, p. 43)³⁴.

Ante lo señalado, entendemos la importancia de promover agendas de trabajo que confluyan en acciones coordinadas entre la libre circulación de personas y el patrimonio cultural. El Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur, por ejemplo, es una gran oportunidad para avanzar en esa dirección y minimizar la moderna dicotomía del Estado-nación, que promueve la diferenciación legitimada entre lo nacional y lo extranjero (HINDESS, 2000): mientras las políticas de circulación de personas están destinadas a los “extranjeros”, la política cultural es por excelencia, constituida para los “nacionales”. Si el objetivo es el incremento de regionalidad, se impone la necesidad de trascender esta dicotomía y fundamentar otro tipo de ciudadanía e identidad, en clave regional, para las cuales el Acuerdo de Residencia, el Plan para Facilitar la Libre Circulación de Trabajadores en el bloque y el Estatuto de Ciudadanía del Mercosur, junto con los trabajos de la CPC sientan las bases.

Hemos visto que, en los dos ámbitos, se consolidaron políticas que redefinen intereses estatales y de los ciudadanos sobre la base regional, conformando un discurso de solidaridad y unidad y la capacidad de elaborar colectivamente políticas destinadas a poner a las sociedades en contacto y relación. Queda por delante avanzar en al menos dos objetivos. El primero, la necesidad de continuar y profundizar el diálogo entre las políticas de circulación de personas y las culturales. así como la acción coordinada entre organismos gubernamentales de los Estados Partes - en sus distintas competencias vinculadas a estas materias y niveles de gobierno -, así como entre los órganos y foros de la estructura institucional del Mercosur que aborden estas temáticas, como dimensiones asociadas de una misma comunidad regional en construcción. El segundo, ampliar la difusión y el conocimiento de los avances alcanzados, así como de los

³⁴ En el original: “A regional community is characterised by a mutually reinforcing relationship between the ‘formal’ region, defined by the community of states, and the ‘real’ region, in which a transnationalised regional civil society also has a role to play”.

mecanismos y canales desarrollados, buscando ampliar el involucramiento social en el proceso de regionalización. Aún hoy los resultados obtenidos por las agendas y grupos de trabajo no son del todo conocidos por un número importante de ciudadanos y ciudadanas del bloque. Coincidimos con Cohen Orantes (1981, p. 157) cuando destaca que el conocimiento de los avances permitiría a “[l]os participantes [...] considerar su contribución desde los beneficios que se derivarán de ella, en vez de evaluar el proceso según la distancia que falte por recorrer hasta la meta final en un futuro relativamente lejano”.

A través de este artículo, esperamos haber contribuido a la meta de visibilización de los logros en Mercosur y, a la vez, logrado generar interés por una agenda de investigación y de políticas que ponga en convergencia la circulación de personas y el patrimonio cultural, como ejes necesarios para el ejercicio de la ciudadanía en el Mercosur ampliado. Sólo así los y las habitantes del bloque harán propio el proceso de integración y se fortalecerá la conciencia de que son nuestras prácticas concretas las que constituyen el sustrato primordial de la regionalidad.

6. Referencias

ARANGO, Joaquín. Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración. **Revista internacional de ciencias sociales** - Las migraciones internacionales n.165, p. 33-47, set. 2000. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001238/123852s.pdf>. Consultado en: 17 ago. 2021.

AYUSO, Anna. El espacio iberoamericano en el orden global. In: **Iberoamérica y el nuevo regionalismo. Segib, Flacso y Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España**, p. 35-59 2016. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Costa_Rica/flacso-cr/20170706052209/pdf_1275.pdf. Consultado en: 15 ago. 2021.

BERGAMASCHINE MATA DIZ, Jamile; RIBEIRO VOLPINI SILVA, Carla. El regionalismo y la integración en el MERCOSUR. **Revista Ética e Filosofía Política** n.13, v. 2, p. 90-109, jun. 2011. DOI: [10.34019/2448-2137.2011.17771](https://doi.org/10.34019/2448-2137.2011.17771)

CABALLERO, Sergio. **El proceso de integración del MERCOSUR a través de las teorías de la integración regional**. Documento de trabajo 012. Montevideo: CEFIR, 2011. 42p. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/255997253_El_proceso_de_integr

[acion_del_Mercosur_a_traves_de_las_teorias_de_integracion_regional.](#)

Consultado en: 05 ago. 2021.

CAETANO, Gerardo (coord.). **MERCOSUR. 20 años.** Montevideo: Cefir, 196p. 2011. Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/07904.pdf>. Consultado en: 14 jul. 2021.

CANCLINI, Néstor G.. Políticas culturales: de las identidades nacionales al espacio latinoamericano. In: CANCLINI, Néstor; MONETA, C. (comps.) **Las industrias culturales en la integración latinoamericana.** México: Grijalbo, 2000. p. 67-94.

CHOAY, Françoise. **A alegoria do patrimônio.** São Paulo: Ed. UNESP, 2006. 282p.

COHEN ORANTES, Isaac. El concepto de integración. **Revista Cepal.** n. 15. p. 140-160, dic. 1981. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/10232>. Consultado en: 27 feb. 2018.

CSM; OIM (CONFERENCIA SUDAMERICANA DE MIGRACIONES; ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES), **Estudio sobre experiencias en la implementación del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Asociados**, n. 14, 16-17 oct. 2014. Lima (Peru). Documento de Referencia. Lima: CSM/OIM, 2014, p. 1-46, Disponible en: https://csmigraciones.org/sites/default/files/2021-02/6_doc_ref_-_estudio_sobre_experiencias_en_la_implementacion_del_acuerdo_de_residencia_del_mercosur_y_asociados.pdf. Consultado en: 14 sept. 2021.

DEUTSCH, Karl W. **El análisis de las relaciones internacionales.** 2ª ed. Buenos Aires: Paidós, 1974. 189p.

FRANCO, Rolando; DI FILIPPO, Armando (comps.). **Las dimensiones sociales de la integración regional en América Latina.** Santiago de Chile: Cepal, 1999. 223p. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2190/S9860431_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado en: 25 jun. 2022.

FERRER, Aldo. Transformaciones en América Latina. **Diario Página 12.** 27 ene. 2013. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-212708-2013-01-27.html>. Consultado en: 05 ago. 2021.

GARRIDO CARRASCO, Jannete. El nuevo regionalismo. Características y diferencias. **Informe Integrar**, n. 47, fev. 2008. Disponible en: <https://www.iil.jursoc.unlp.edu.ar/textos/informe/integrar47.pdf>. Consultado en: 02 ago. 2021.

HETTNE, Björn. El nuevo regionalismo y el retorno a lo político. **Comercio Exterior**, v. 52, n. 11, p. 954-965, nov. 2002. Disponible en:

<http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/5/2/hett1102.pdf>.

Consultado en: 25 jun. 2022.

HETTNE, Björn; SÖDERBAUM, Fredrik. Theorising the rise of regionness. **New political economy**, v. 5, n. 3, p. 457-472, dic. 2000. Disponible en: https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID2398942_code2188316.pdf?abstractid=2398942&mirid=1. Consultado en: 25 jun. 2022.

HINDESS, Barry. Citizenship in the international management of populations. **American behavioral scientist**, v. 43, n. 9, p. 1486-1497, 1 jun. 2000. DOI: [10.1177/00027640021956008](https://doi.org/10.1177/00027640021956008)

IBER-RUTAS. **Fortalecimiento de rutas de derechos e interculturalidad en la migración iberoamericana**. Disponible en: <https://www.iberrutas.org/>. Consultado en: 8 abr. 2022.

LESSA, Mônica Leite. Mercosul Cultural: desafios e perspectivas de uma política cultural. **Mural Internacional**, v. 1, n. 2, pp. 50-58, nov. 2010. DOI: [10.12957/rmi.2010.5322](https://doi.org/10.12957/rmi.2010.5322)

MINC (Ministério da Cultura do Brasil), Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional. **O Registro do Patrimônio Imaterial** (Dossiê final das atividades da Comissão e do Grupo de Trabalho Patrimônio Imaterial). Brasília: MinC/IPHAN, dic. 2006. 139p. Disponible en: http://portal.iphan.gov.br/uploads/publicacao/PatImaDiv_ORegistroPatrimoniomaterial_1Edicao_m.pdf. Consultado en: 7 abr. 2022.

MURILLO ZAMORA, Carlos. Aproximación a los regímenes de integración regional. **Revista Electrónica de Estudios Internacionales**. n. 8, p. 1-31, 2004. Disponible en: <http://www.reei.org/index.php/revista/num8/articulos/aproximacion-regimenes-integracion-regional>. Consultado en: 25 ago.2021.

PELLEGRINO, Adela. Las migraciones entre los países del Mercosur: tendencias y características. In: NAVARRETE, Margarita; ROSA, Tania de; LOURTET, Rodolfo (Comp.) **Las migraciones humanas en el Mercosur. Una mirada desde los derechos humanos. Uruguay**: Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur. p. 17-26, 2009. Disponible en: [http://www.iin.oea.org/boletines/boletin4/Publicaciones/Migraciones_en_el_Mercosur-livro_nov09\[1\].pdf](http://www.iin.oea.org/boletines/boletin4/Publicaciones/Migraciones_en_el_Mercosur-livro_nov09[1].pdf). Consultado en: 30 jul. 2021.

SÁEZ, Manuel Alcántara. Los ciclos políticos en América Latina (1978-2015). **Sistema: Revista de Ciencias Sociales**, n. 242-243, p. 5-22, 2016. DOI: [10.15446/frdcp.n13.70491](https://doi.org/10.15446/frdcp.n13.70491)

SANAHUJA, José Antonio. Regionalismo post-liberal y multilateralismo en Sudamérica: El caso de UNASUR. In: SERBIN, Andrés; MARTÍNEZ, Laneydi; RAMANZINI J., Haroldo. **El regionalismo “post-liberal” en América Latina y el Caribe: Nuevos actores, nuevos temas, nuevos desafíos. Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Gran Caribe 2012**. Bs.

Aires: Cries, pp. 22-33, 2012. Disponible en: <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2013/03/anuario2012.pdf>. Consultado en: 25 jul. 2021.

SANTOS, Fabio Luis Barbosa dos. **Uma história da onda progressista sul-americana** (1998-2016). São Paulo: Elefante, 2018.

TAH AYALA, Einer David. Las Relaciones Internacionales desde la perspectiva social. La visión del constructivismo para explicar la identidad nacional. **Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales**, v. 63, n. 233, mayo/ago. 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.233.62593>. Consultado en: 12 jul. 2021.

UNESCO (Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe y Oficina Nacional en Chile). **Patrimonio Cultural**. Santiago: UNESCO. Disponible en: <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>. Consultado en: 03 abril 2022.

VIEIRA MARTINS, José Renato; ALBUQUERQUE, Carolina; GOMENSORO, Federico. MERCOSUL social e participativo: a ampliação da esfera pública regional. In: CAETANO, Gerardo (Comp.), **MERCOSUR. 20 años**. Centro de Formación para la Integración Regional (Cefir), Montevideo, 2011. pp. 137-160. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/07904.pdf>. Consultado en: 25 jul. 2021.

WENDT, Alexander. **Social Theory of International Politics**. England: Cambridge Studies in International Relations, 1999. 452p. DOI: [10.1017/CBO9780511612183](https://doi.org/10.1017/CBO9780511612183)

WIJESURIYA, Gamini. Living Heritage: A summary. In: ICCROM, **Engaging Communities in the Conservation of Nature and Culture** – PCA15. ICCROM: 5-16 oct. 2015. Disponible en: https://www.iccrom.org/wp-content/uploads/PCA_Annexe-1.pdf. Consultado en: 9 abril 2022.

WORTMAN, Ana; LESSA, Mônica Leite. Ecos do Mercosul cultural: políticas, ideias e práticas (2003-2015). **Sul Global**, v. 1, n. 2, pp. 127-152, 2020. Disponible en: <https://revistas.ufrj.br/index.php/sq/article/view/38327/pdf>. Consultado en: 05 ago. 2021.

Fuentes documentales

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la II Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Asunción (Paraguay), 26 - 28 mayo 2009. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/6207>. Consultado en: 7 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la III Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Buenos

Aires (Argentina), 22 - 23 jun. 2010. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/5026>. Consultado en: 7 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la V Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Montevideo (Uruguay), 26-28 oct. 2011. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/6208>. Consultado en: 7 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la VI Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Córdoba (Argentina), 29-30 mayo 2012. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/6209>. Consultado en: 8 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la VIII Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Montevideo (Uruguay), 29-30 mayo. 2013a. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/6210>. Consultado en: 8 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la IX Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Caracas (Venezuela), 30-31 oct. 2013b. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/5927>. Consultado en: 8 feb. 2021.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la X Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Buenos Aires (Argentina), 17-18 nov. 2014. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/5827>. Consultado en: 8 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la XI Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Rio Grande do Sul (Brasil), 27 - 29 mayo 2015. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/5600>. Consultado en: 8 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la XIII Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Colonia del Sacramento (Uruguay), 1 - 4 mayo 2016. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/6211>. Consultado en: 8 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la XVII Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Montevideo (Uruguay), 30 - 31 oct. 2018. Disponible en:

<https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/7327>. Consultado en: 9 feb. 2022.

CPC (Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur). **Acta de la XVIII Reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural del Mercosur**. Buenos Aires (Argentina), 28 - 29 mayo 2019. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/7130>. Consultado en: 9 feb. 2022.

MERCOSUR. CMC/DEC N° 12/91. **Facilitación para los ciudadanos del Mercosur**, Brasilia (Brasil), 17 dic. 1991a. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/normativas/12>. Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. **Tratado para la Constitución de un Mercado Común**. Asunción (Paraguay), 26 mar. 1991b. Disponible en: <https://www.mercosur.int/documentos-y-normativa/textos-fundacionales/> Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. CMC/DEC N° 1/92. **Cronograma de medidas para el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Asunción**, 1992a. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/normativas/1519>. Consultado en: 8 feb. 2022

MERCOSUR. REC. **Acta de la Reunión de los Secretarios de Cultura y Autoridades Culturales del Mercosur**, Brasilia (Brasil), 25 ago. 1992b. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/4305>. Consultado en: 27 jun. 2022.

MERCOSUR. CMC/DEC. N° 1/93. **Ajuste al Cronograma de medidas de Las Leñas**, Asunción (Paraguay), 1 jul. 1993. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/4>. Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. CMC\DEC. N° 9/93. **Modificación cronograma de las Leñas**, Colonia (Uruguay) 17 ene. 1994a. Disponible en: https://documentos.mercosur.int/simfiles/normativas/19860_DEC_009-1993_ES_Ajuste%20Cronograma%20Med.Las%20Le%C3%B1as.pdf. Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. **Comunicado conjunto de los presidentes de los países del Mercosur**. Colonia (Uruguay), 17 dic. 1994b. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/573>. Consultado en: 27 jun. 2022.

MERCOSUR. CMC/DEC N° 9/95. **Programa de acción del Mercosur hasta el 2000**. 1995a. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/normativas/1908>. Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. REC. **Acta de Asunción. Acta de la segunda Reunión Especializada de Cultura**, Asunción (Paraguay), 2 ago. 1995b. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/4304>. Consultado en: 9 feb. 2022.

MERCOSUR. CMC/DEC N° 11/96. **Protocolo de Integración Cultural**, Fortaleza (Brasil), 17 dic. 1996. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/normativas/2057>. Consultado en: 9 feb. 2022.

MERCOSUR. **Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercosur**, Montevideo (Uruguay), 15 dic. 1997. Disponible en: https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=XdcOFlqCvDYVPBvaoxgXlq%3d%3d. Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. **Carta de Buenos Aires sobre compromiso social en el Mercosur, Bolivia y Chile**, Buenos Aires (Argentina), 30 jun. 2000. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/545>. Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. **Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur y Asociados**, Brasilia (Brasil), 06 dic. 2002. Disponible en: https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=vS9Y Cmsb5ME0ka7tbsNj6Q%3d%3d. Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. **Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios**, Santiago de Chile (Chile) 17 mayo 2004. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9083.pdf>. Consultado en: 8 feb. 2022.

MERCOSUR. **Tratamiento de la Temática Migratoria en la RMI y Estados Asociados**, RMI 01/07, 2007. Disponible en: <https://documentos.mercosur.int/public/reuniones/doc/1710>. Consultado en: 8 feb. 2022

MERCOSUR. **Documento preliminar. Plan Regional de Facilitación de la Circulación de Trabajadores en el Mercosur**. XXXVI Reunión del Subgrupo de Trabajo n. 10, Porto Alegre (Brasil), 28 nov. 2012. Disponible en: https://documentos.mercosur.int/simfiles/docreunionanexos/47969_SGT10_2012_ACTA02_ANE05_PT_PlanRegionalCirculacionTrabajadores.pdf. Consultado en: 8 feb. 2022

MERCOSUR. CMC/DEC. n. 21/14. **Patrimonio Cultural del Mercosur**, Paraná (Argentina), 16 dic. 2014. Disponible en: <https://normas.mercosur.int/public/normativas/3035>. Consultado en: 27 jun. 2022.

MERCOSUR. **Declaración Sociolaboral**, Brasilia (Brasil), 17 jul. 2015. Disponible en:

https://documentos.mercosur.int/simfiles/docreunionanexos/58000_ATTB27UU.pdf. Consultado en: 5 abril 2022

UNESCO. **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**. MISC/2003/CLT/CH/14. Paris: UNESCO, p. 1-13, 17. oct. 2003. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540_spa. Consultado en: 03 abr. 2022.